

RESOLUCION Nº 0334

NEUQUEN, 19 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 850-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 79, de fecha 11 de febrero del año 2021, obrante a fs. 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura correspondiente a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B Nº 0001-00000041	Alquiler de camión cisterna, dominio GQN339 sin chofer. Período 01/01/21 al 31/01/21.	\$500.000,00
	Alquiler camión cisterna, dominio BMI095, con chofer, período 01/01/21 al 31/01/21.	\$500.000,00
TOTAL		\$1.000.000,00

Que a fs. R09 y 10 obran certificaciones de servicios que tienen el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que los vehículos fueron utilizados durante el mes de enero del corriente año, de lunes a sábado de 08 a 18 hs., para realizar riego de calles en el barrio Confluencia Urbana: Tronador, Chocón, Paimún, Saturnino Torres, Lago Epulafquen, Tres Arroyos, Copahue, Obrero Argentino, Boer Belgrano: San Antonio, El Quebrachal, Libertad, Rincón de Emilio, Terrazas del Neuquén, y en las plazas: Eva Perón Santa Genoveva). Plaza Cacique Pitrol (Barrio Sapere), Parque Caviahue (Barrio área Centro Este), Plaza Los Artistas (Bº Santa Genoveva, Plaza Güemes (Bº Centro Este);

Que se adjunta documentación respaldatoria de los Camiones con los cuales se prestó el servicio y sus operarios,

Que la presente contratación surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial fue otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que en la actualidad muchos de los espacios verdes no poseen sistema de riego y ante condiciones climáticas de estación, los mismos demandan


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

mayor cantidad de agua, razón por el cual resultó necesario contar con Camiones Cisterna para realizar tareas de humedecimiento;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase N° 652/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se encuentra contemplado dicho gasto mediante PR 1977 AA-113007;

Que a fs. 103/104 interviene la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, concluyendo que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la conformación de la factura a fs. 03, la certificación de servicios efectuada a fs. R09 y 10, y la nota de fs. 93/100, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante: Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma **INFINITY LOS LAGOS SRL**, CUIT **30714196347**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0001-00000041	Alquiler de camión cisterna, dominio GQN339 sin chofer. Período 01/01/21 al 31/01/21.	\$500.000,00
	Alquiler camión cisterna, dominio BMI095, con chofer, período 01/01/21 al 31/01/21.	\$500.000,00
TOTAL		\$1.000.000,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROL
MORÁN


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén